

SOLICITUD DE COTIZACION

“SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DE TRASLADO IDA Y VUELTA DESDE LOS ÁNGELES A LIUCURA BAJO QUILLÓN”.

1. SERVICIO REQUERIDO

Se requiere la contratación de un bus para el traslado de 44 imponentes jubilados de Bienestar (Proyecto: “Renovemos nuestras energías”), según Solicitud de adquisición N° 49, Folio BDSS241970, emitida desde el Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo del Servicio de Salud Biobío, según el siguiente detalle:

1.1. DETALLE DE LO REQUERIDO.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD PASAJEROS	ESPECIFICACIONES		
1	TRASLADO IDA Y VUELTA DESDE LOS ÁNGELES A LIUCURA BAJO QUILLÓN	44 PERSONAS	Lugar del viaje:	LIUCURA BAJO, QUILLON	
			Día y horario de salida:	Miércoles 25 noviembre 2026 08:00 horas	
			Día y horario de regreso:	Miércoles 25 noviembre 2026 20:00 horas	
			CANTIDAD DE PASAJEROS	RECORRIDO IDA Y VUELTA	
				PARTIDA	DESTINO
			44	Hospital de Los Ángeles	Liucura Bajo, Quillón
			Condiciones de ejecución del servicio: - El traslado debe ser desde el Hospital de Los Ángeles hasta Liucura Bajo, Quillón. - Horario de salida: 08:00h. - Horario de regreso: 20:00h. Observación N° 2: De común acuerdo entre las partes se podrán modificar las fechas del viaje.		

1.2. ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BUSES

ITEM	DETALLE ESPECIFICACIONES	OBSERVACIÓN
Capacidad mínima de pasajeros sentados	45 pasajeros.	Obligatorio
Equipamiento del bus	✓ Aire acondicionado y calefacción para pasajeros. ✓ Servicios higiénicos operativo. ✓ Cargadores USB.	Obligatorio
Seguridad del bus	✓ Cinturón de seguridad para todos los asientos. ✓ Airbag para conductor y acompañante. ✓ Sistema antibloqueo de frenos ABS. ✓ Vidrios de seguridad.	Obligatorio
Accesorios del bus	✓ Kit de tránsito (Chaleco reflectante y triangulo de seguridad). ✓ Kit de herramientas (Gata mecánica, llave de rueda, triángulos). ✓ Rueda de repuesto (en excelentes condiciones). ✓ Extintor de incendios.	Obligatorio

Documentación del bus	✓ Permiso de circulación al día. ✓ Revisión técnica al día. ✓ Seguros obligatorios al día (SOAP). ✓ Cualquier otra documentación exigida por la Ley.	Obligatorio
Limpieza	El bus contratado deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento, tanto en la limpieza como en la mantención de este.	Obligatorio

Observación N° 1: Se debe adjuntar documentación del bus y conductores, ficha técnica del bus o fotografías que respalde la información solicitada.

1.3. ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONDUCTORES

DETALLE ESPECIFICACIONES	OBSERVACIÓN
El conductor deberá conservar adecuadamente su higiene personal y forma de vestir, acorde a la labor realizada.	Obligatorio
El conductor deberá dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la ley de tránsito, contar así mismo con la licencia de conducir vigente que la reglamentación determine.	Obligatorio
En caso de que por razones justificadas se requiera reemplazar al conductor presentado en la oferta, su reemplazante deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en las bases técnicas.	Obligatorio

Observación N° 1: El vehículo y conductor individualizado en el formulario N° 4, serán los que deberán efectuar efectivamente el servicio de traslado. En el caso de requerir modificar el vehículo o conductor mencionados, se deberá solicitar la autorización mediante correo electrónico al administrador de contratos con los documentos correspondientes, los cuales deberán cumplir íntegramente con las condiciones solicitadas en el punto N° 4.

Observación N° 2: La supervisión de las obligaciones antes mencionadas estarán a cargo del referente técnico designado para la presente contratación.

1.4. ENCARGADO TÉCNICO

El proveedor adjudicado deberá designar a un Encargado Técnico con dedicación permanente quien cumplirá las funciones de coordinación con el Referente técnico del Servicio de Salud Biobío.

Durante la ejecución del servicio contratado, será la única persona considerada como interlocutor válido con el proveedor.

Observación N° 1: El encargado técnico se deberá informar en la oferta realizada por el proveedor.

1.5. EN CASO DE DESPERFECTO DEL BUS

En caso de ocurrir un desperfecto o se deba realizar una mantención del vehículo contratado, el proveedor adjudicado deberá reemplazarlo de inmediato por otro vehículo de similares características, debiendo dar aviso con la debida antelación a través de correos electrónicos a las siguientes direcciones nicole.jara@ssbiobio.cl y/o yelen.soto@ssbiobio.cl.

La fecha de ejecución de la actividad está definida para el miércoles 25 de noviembre del 2026.

Observación N°1: De común acuerdo entre las partes se podrán modificar las fechas de realización de la actividad.

2. PRESUPUESTO

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto referencial de \$240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos), según solicitud de adquisición N° 49, Folio BDSS241970.

Observación: Serán inadmisibles las ofertas que superen el presupuesto referencial en un 20%.

3. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Dentro de las 24 horas hábiles a la formalización de la solicitud de cotización.
Fecha Inicio de Preguntas	El mismo día de la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Hasta el segundo día hábil posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	Al día hábil siguiente a la fecha final de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Cierre de Recepción de ofertas	5 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Acto de apertura	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas.
Fecha de Evaluación	Para la evaluación y selección de la propuesta, el comité de evaluación emitirá un informe de evaluación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de Apertura de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl . En el caso que no se puede cumplir con la fecha indicada, el Servicio de Salud Biobío publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl .

4. PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de estas, establecido en el cronograma de actividades.

La propuesta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	SEGÚN FORMATO
1	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	FORMULARIO N° 1
2	DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES	FORMULARIO N° 2
3	DECLARACIÓN JURADA SIN CONFLICTO DE INTERÉS	FORMULARIO N° 3
4	OFERTA TECNICA	FORMULARIO N° 4
5	OFERTA ECONÓMICA	FORMULARIO N° 5

5. CRITERIO TECNICOS OBLIGATORIOS

5.1. DETALLE DE LO REQUERIDO.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD PASAJEROS	ESPECIFICACIONES	
1	TRASLADO IDA Y VUELTA DESDE LOS ÁNGELES A LIUCURA BAJO QUILLÓN	44 PERSONAS	Lugar del viaje:	LIUCURA BAJO, QUILLON
			Día y horario de salida:	Miércoles 25 noviembre 2026 08:00 horas

			Día y horario de regreso:	Miércoles 25 noviembre 2026 20:00 horas	
			CANTIDAD DE PASAJEROS	RECORRIDO IDA Y VUELTA	
				PARTIDA	DESTINO
			44	Hospital de Los Ángeles	Liucura Bajo, Quillón

Condiciones de ejecución del servicio:

- El traslado debe ser desde el Hospital de Los Ángeles hasta Liucura Bajo, Quillón.
- Horario de salida: 08:00h.
- Horario de regreso: 20:00h.

Observación N° 2: De común acuerdo entre las partes se podrán modificar las fechas del viaje.

5.2. ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BUSES

ITEM	DETALLE ESPECIFICACIONES	OBSERVACIÓN
Capacidad mínima de pasajeros sentados	45 pasajeros.	Obligatorio
Equipamiento del bus	✓ Aire acondicionado y calefacción para pasajeros. ✓ Servicios higiénicos operativo. ✓ Cargadores USB.	Obligatorio
Seguridad del bus	✓ Cinturón de seguridad para todos los asientos. ✓ Airbag para conductor y acompañante. ✓ Sistema antibloqueo de frenos ABS. ✓ Vidrios de seguridad.	Obligatorio
Accesorios del bus	✓ Kit de tránsito (Chaleco reflectante y triangulo de seguridad). ✓ Kit de herramientas (Gata mecánica, llave de rueda, triángulos). ✓ Rueda de repuesto (en excelentes condiciones). ✓ Extintor de incendios.	Obligatorio
Documentación del bus	✓ Permiso de circulación al día. ✓ Revisión técnica al día. ✓ Seguros obligatorios al día (SOAP). ✓ Cualquier otra documentación exigida por la Ley.	Obligatorio
Limpieza	El bus contratado deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento, tanto en la limpieza como en la mantención de este.	Obligatorio

5.3. ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONDUCTORES

DETALLE ESPECIFICACIONES	OBSERVACIÓN
El conductor deberá conservar adecuadamente su higiene personal y forma de vestir, acorde a la labor realizada.	Obligatorio
El conductor deberá dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la ley de tránsito, contar así mismo con la licencia de conducir vigente que la reglamentación determine.	Obligatorio
En caso de que por razones justificadas se requiera reemplazar al conductor presentado en la oferta, su reemplazante deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en las bases técnicas.	Obligatorio

6. CRITERIO DE EVALUACION

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	ECONÓMICO	100%

6.1. CRITERIO ECONÓMICO:

Para la evaluación del precio y la asignación del puntaje, se evaluará el valor total informado por proveedor formulario N° 5 y otorgará puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Puntaje\ Precio = \frac{P_t}{P_{min}} \times 100$$

Donde:

- P_t es el precio final del proponente.
- P_{min} es el precio final mínimo.

7. MECANISMO DE DESEMPATE

En el caso de que existan dos o más ofertas con la misma ponderación del criterio económico, se seleccionará la oferta con la menor oferta económica ingresada en formulario N° 4.

8. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por un profesional del Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo del Servicio de Salud Biobío.

9. INADMISIBILIDAD:

Se considerarán inadmisibles las ofertas que:

- No incluyan todos los ítems definidos en la cláusula N°1: Servicio requerido.
- No adjunten la documentación que permita corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- No cumplan con las características técnicas requeridas o estas no se puedan corroborar,
- Superen el presupuesto referencial en un 20%,
- Se realicen ofertas por \$1 en alguno de los ítems solicitados.

10. MECANISMO DE EVALUACIÓN

La presente solicitud de cotización será evaluada según se indica a continuación:

10.1. EVALUACION DE ADMINISBILIDAD

En esta etapa, las ofertas deberán cumplir con la totalidad de características técnicas obligatorias señaladas en el punto N° 5) del presente documento, para ser consideradas admisibles. Solo aquellas ofertas que den cumplimiento íntegro a estos requisitos podrán avanzar a la etapa de evaluación final.

Sólo serán evaluadas económicamente aquellas ofertas cuyas propuestas técnicas cumplan a cabalidad con lo dispuesto en el apartado de requerimientos definido por el organismo comprador, declarando inadmisibles las ofertas restantes por no responder a los estándares técnicos mínimos exigidos.

10.2. EVALUACION FINAL

Las ofertas declaradas admisibles serán sometidas a una Evaluación Final, de acuerdo con los criterios señalados en el punto N° 6) de presente documento.

Con base en la información entregada por los proveedores en su oferta y de acuerdo con las ponderaciones definidas, se calculará un puntaje final para cada proveedor. El proveedor que obtenga el mayor puntaje final será aquel a quien corresponderá adjudicar el proceso de

cotización, conforme a lo dispuesto por el organismo comprador.

10.3. INFORME DE SELECCIÓN Y RESELECCION DE LAS OFERTAS

El organismo comprador deberá elaborar y adjuntar un informe de evaluación que dé cuenta, de manera detallada, del análisis efectuado respecto de cada proveedor participante en la cotización. Este informe deberá incluir los puntajes obtenidos en el criterio de evaluación establecido, así como una justificación clara y fundada de la decisión de adjudicación adoptada, en función de los resultados obtenidos.

Asimismo, el organismo comprador deberá ordenar los puntajes finales de mayor a menor y adjudicar obligatoriamente al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje total.

En caso de que el proveedor adjudicado desista de su oferta, el organismo comprador podrá adjudicar al proveedor que se ubique en el segundo lugar del ranking, sin perjuicio de las medidas de incumplimiento que correspondan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación de Convenio Marco.

11. INICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La fecha de inicio y de regreso del único viaje esta definida para el miércoles 25 de noviembre del 2026.

Si el proveedor seleccionado no realiza ninguna acción sobre la orden de compra enviada, dentro de 24 horas, plazo que tiene éste para su aceptación o rechazo. Se entenderá la aceptación tácita de la orden de compra por parte del proveedor, dando inicio al cómputo de los plazos ofertados.

12. OPERATIVIDAD DEL CONVENIO

El servicio se contratará por única vez en la fecha indicada en el punto anterior. Para su ejecución, el proveedor deberá presentarse en el horario y lugar fijados en las especificaciones técnicas. Se requerirá su asistencia con minutos de anticipación para validar la documentación del vehículo y del conductor, así como para inspeccionar los implementos de seguridad legales. El inicio del viaje hacia el destino quedará estrictamente sujeto a la aprobación previa del referente técnico

13. PRECIO, ORDEN DE COMPRA, RECEPCION CONFORME, FACTURACIÓN Y PAGO.

PRECIO: Los valores que se cobrarán para esta contratación serán los señalados en la cotización entregada del proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl.

Se debe considerar todo lo necesario para una correcta ejecución de los viajes solicitados.

ORDEN DE COMPRA: La contratación se formalizará a través de la orden de compra emitida por el Servicio de Salud Biobío y aceptada por el proveedor adjudicado o después de las 24 horas de enviada la respectiva orden de compra al proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, plazo que tiene para su aceptación expresa, y si aún no es aceptada en ese plazo la orden de compra se entenderá que el silencio constituye aceptación.

El proveedor adjudicado no podrá rechazar la orden de compra válidamente emitida en conformidad a este convenio.

Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá emitir una factura asociándola a la respectiva orden de compra.

RECEPCIÓN CONFORME: La recepción conforme de la contratación será realizada por el referente técnico.

FACTURACIÓN: Se deberá realizar solo una factura, la que deberá ser emitida después de generada el acta de recepción conforme por parte del administrador del contrato.

La facturación debe ser realizada a nombre de:

Razón Social:	Servicio de Bienestar del Servicio de Salud Biobío.
---------------	---

RUT:	61.607.310-9
Dirección:	Av. Ricardo Vicuña 147, Los Ángeles, Edificio Estacionamiento, 4º piso, Los Ángeles

Enviar copia de factura al correo: Paola.mora@ssbiobio.cl o Nicole.jara@ssbiobio.cl.

PAGO: El pago se efectuará, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura en el sistema ACEPTA, por parte del Departamento de Gestión de recursos financieros del Servicio de Salud Biobío, sin perjuicio de lo anterior, esta modalidad podrá ser modificada en virtud de las instrucciones emitidas por el nivel central.

14. EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL PROVEEDOR.

Ante el incumplimiento del proveedor, el Servicio de Salud Biobío podrá aplicar las siguientes sanciones según corresponda y al procedimiento señalado.

Asimismo, corresponde al Administrador del contrato dar aviso y/o alerta de aplicación de sanción de amonestación, multa y/o termino anticipado del contrato, según corresponda, al profesional encargado del proceso de sanciones de la Unidad de Abastecimiento del Servicio de Salud Biobío.

14.1. AMONESTACIÓN

Los proveedores adjudicados serán sancionados con la aplicación de amonestaciones en los siguientes casos:

- a) Cuando el incumplimiento no se encuentre definido dentro de las causales definidas en el punto 6.2 y 6.3.
- b) Cuando proveedor rechace la orden de compra dentro de las 24 hrs., desde enviada a través del portal mercado público.

14.2. CAUSALES DE MULTAS

El Servicio de salud podrá cobrar multas al proveedor adjudicado, cuando se verifique las situaciones que se indican a continuación:

ITEM	CAUSAL	CATEGORIA	MULTAS APLICABLES	
			ESCALA DE ATRASO EN MINUTOS CORRIDOS	MONTO MULTA
SERVICIO DE TRASLADO	Atraso en la hora fijada y acordada para estar presentados en el lugar de origen del traslado contratado.	Falta leve	Menor o igual a 20 minutos.	1 UF
			Desde 21 a 40 minutos.	1.5 UF
			Desde 41 a 60 minutos.	2 UF
	Verificación: Hoja de evaluación de prestación del servicio.	Falta grave	Desde 61 minutos hasta 90 minutos.	3 UF
		Falta gravísima	No se presenta en el lugar de origen del traslado contratado. También se considerará que no se presenta en el lugar de origen del traslado, cuando los atrasos sean mayores a 90 minutos.	Término anticipado del contrato.

	Por prestar el servicio de traslado en bus distinto al ofertado (Sin justificar).	Falta grave	4 UF
	Por no prestar el servicio de traslado contratado.	Falta gravísima	Término anticipado del contrato.

NOTA: La UF (Unidad fomento) aplicable, será la perteneciente al día en que se verifiko la falta.

Con todo lo anterior, las multas no podrán exceder un 20% del valor total neto del contrato.

El Servicio se reserva el derecho de cancelar la Orden de compra y disponer el término anticipado del contrato: cuando el proveedor no cumpla con el plazo de entrega de entrega ofertado.

Cobro de multa: La multa producirá sus efectos, una vez resuelto los recursos pertinentes, o cuando haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de la multa deberá ser pagada de forma directa a la cuenta corriente del Banco Estado N° 55109079463, a nombre del Servicio de Salud Biobío, Rut: 61.607.300-1 y enviar copia del depósito a los siguientes correos electrónicos: sanciones.compras@ssbiobio.cl y teresa.espinoza@ssbiobio.cl. Dicho pago deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

El no pago de la multa dentro de los plazos establecidos, faculta al Servicio de Salud Biobío, para rebajar el monto de la Multa de la factura siguiente que emita el proveedor. Asimismo, la sanción de multa y/o el no pago de ésta se tomarán como antecedente que traducirá en una mala evaluación para futuras adquisiciones.

La Unidad de Abastecimiento solo generará la cobranza administrativa respecto al pago de la multa, por lo que, si el proveedor no paga la multa dentro del plazo definido para ello, se entregarán todos los antecedentes a la Unidad de Contabilidad para que realice el cobro financieramente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

14.3. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo N° 130 del reglamento de la Ley N° 19.886, el contrato podrá ser modificado o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
2. Resciliación o mutuo acuerdo
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de salud, que hagan imperiosa su inmediata terminación.
4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

5. Si el Proveedor o alguno de los socios del Proveedor fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de sus directores o gerente.

6. Cuando se haya consumido la totalidad del presupuesto del presente convenio o bien cuando el saldo disponible no alcanza a cubrir la adquisición.

7. En el caso de que proveedor adjudicado no rechace orden de compra en portal mercado público dentro de las 24 horas desde enviada y no entregue total o parcialmente los productos o la reposición de estos, dentro del plazo considerado en la cláusula N° 3 del presente documento, su retraso supere el tope de 20% neto de la adquisición y/o supere el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el cumplimiento del plazo ofertado.

En el caso señalado en el numeral 7), una vez determinada la sanción se solicitará a la Dirección de compras públicas, el bloqueo temporal de este, en el registro de proveedores, en conformidad de lo establecido en el Artículo N° 160 del Reglamento de compras públicas.

En todos los casos señalados, excepto los numerales 2) y 6), además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del respectivo contrato, si lo hubiera. Dichos numerales no se considerarán como incumplimientos del proveedor y se formalizarán sólo a través Resolución Exenta respectiva

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula N° 5.5.

Resuelto el término anticipado, en virtud de las causales anteriormente señaladas, no operará indemnización alguna para el proveedor adjudicado.

"El Servicio de Salud Biobío se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el artículo 8 quáter, punto 1 de la Ley N°19886, en concordancia con el art. 100 del Reglamento de la citada ley"

15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

15.1 PROCEDIMIENTO GENERAL

Detectada una situación de incumplimiento que amerite la aplicación de una de las sanciones descritas anteriormente, el establecimiento afectado por el incumplimiento del proveedor procederá a notificarlo mediante el envío de un ordinario a la casilla de correo electrónico del proveedor definida en la ficha de Chile Proveedores ("*será responsabilidad del proveedor mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada...*", art. 140 Decreto 661 2024), y a su vez la publicación del Ordinario en el Portal Mercado Público, en la id respectiva.

El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 (cinco días hábiles, excepto sábados, domingos y festivos), para efectuar sus descargos por escrito acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Los descargos deben ser ingresados a Oficina de Partes del Servicio de Salud Biobío, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 13:00hrs y se encuentra ubicado en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Torres Estacionamiento, cuarto piso, Los Ángeles.

Vencido el plazo sin que se presenten descargos, o si éstos se presentaron fuera de plazo, el Servicio de Salud Biobío dictará la Resolución Exenta aplicando la multa respectiva. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el tendrá un plazo de quince (15) días hábiles a contar de la recepción de estos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante la resolución exenta, comunicándose al proveedor a través del portal mercado público en la id respectiva. La Resolución que aplica la sanción al proveedor, será informada, además en la ficha de comportamiento contractual del proveedor que se encuentra en el registro de Chile Proveedores.

Quedará ejecutoriada la multa o la absolución de ella, con la notificación de dicha resolución (enviada al correo electrónico del proveedor, informado en la ficha de Chile Proveedores).

Desde ese momento el proveedor adjudicado se encontrará obligado a cumplir con lo establecido en el acto administrativo correspondiente. En el caso de cursarse una multa, el pago deberá realizarse de forma directa a la cuenta corriente del Banco estado N° 55109079463, a nombre del Servicio de Salud Biobío, Rut: 61.607.300-1 y enviando copia del depósito a los siguientes correos

electrónicos: sanciones.compras@ssbiobio.cl y teresa.espinosa@ssbiobio.cl, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

El no pago de la multa dentro de los plazos establecidos, faculta al Servicio de Salud Biobío, para hacer efectivo el cobro de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento, cuyo monto correspondiente al valor de la multa será ingresado al presupuesto de la Institución, siendo devuelto al proveedor el saldo restante si es que lo hubiera. En caso de no existir dicha garantía o de no ser suficiente se procederá a subir a la ficha del proveedor un reclamo que acredite dicha deuda.

La Unidad de Abastecimiento solo genera la cobranza administrativa respecto al pago de la multa, por lo que, si el proveedor no paga la multa dentro del plazo definido para ello, junto con generar un reclamo en la ficha del proveedor en el portal Chile proveedores, se entregara todos los antecedentes a la Unidad de Contabilidad para que realice el cobro financieramente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

Recursos: En contra de la resolución exenta que se pronuncia sobre el o los Incumplimientos, la aplicación de multas, cobro de la garantía de fiel cumplimiento, término anticipado del contrato o la adopción de otras medidas procederá el Recurso de Reposición.

Procedimiento de Reposición: El adjudicatario dispondrá del plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificada la resolución que le impone la multa o sanción, para reponer fundadamente acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición deben ser ingresados a Oficina de Partes del Servicio de Salud Biobío, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 13:00hrs y se encuentra ubicado en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Torres Estacionamiento, cuarto piso, Los Ángeles.

El jefe superior del SS.BB. o quien lo subroga resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes acogiendo o rechazando total o parcialmente la reposición y será notificado al proveedor a través de Mercado Público.

15.2 PROCEDIMIENTO RESCILIACIÓN O TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud Biobío y el respectivo proveedor adjudicado podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida de incumplimiento.

Lo anterior, se respaldará con un documento firmado por ambas partes, en la cual quede respaldo de que ambos se encuentran de acuerdo con el termino anticipado por esta causa.

Esta condición será formalizada mediante la emisión de Acto administrativo correspondiente.

Dicha causal no será considerada como incumplimiento del proveedor.

15.3 PROCEDIMIENTO CONSUMO PRESUPUESTO

El Servicio de Salud Biobío podrá poner término al convenio, cuando se haya consumido la totalidad del presupuesto del presente contrato o bien cuando el saldo disponible no alcanza a cubrir la prestación de servicios, sin constituir una medida de incumplimiento.

Lo anterior se formalizará mediante una Resolución exenta que formalice el término anticipado, el cual indicará el monto consumido del convenio.